



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1679

BUENOS AIRES,

22 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4955-15-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 8371/15 con fecha 14 de octubre de 2015, por la cual se autorizó la modificación en el RPPTM del producto N° PM-1274-71, denominado: MASCARAS PARA CPAP, marca RESPIRONICS.

Que por error se colocó en la Disposición ANMAT N°8371/15 el PM-1274-79 en lugar de PM-1274-71.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1679

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el dato PM "1274-79" de la firma solicitante del
CONSIDERANDO, del ARTÍCULO 1º, del ARTÍCULO 2º y del ANEXO DE
AUTORIZACION DE MODIFICACIONES de la Disposición ANMAT N° 8371/15 con
fecha 14 de octubre de 2015, el que quedará redactado como "1274-71".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-
1274-71 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la
presente Disposición.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese
al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición;
gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese
a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4955-15-6

DISPOSICIÓN N°

1679

PB


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.